



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2015

Septuagésimo período de sesiones
Tema 97 aa) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/70/460)]

70/40. Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso de alcanzar un mundo pacífico y seguro libre de armas nucleares,

Recordando su resolución 69/52, de 2 de diciembre de 2014,

Recordando también que en 2015 se conmemora el septuagésimo aniversario de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki (Japón) y del fin de la Segunda Guerra Mundial,

Reafirmando la importancia crucial del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹ como piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear y base esencial de la consecución de los tres pilares del Tratado, a saber, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

Expresando profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y reafirmando la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y convencida al mismo tiempo de que se debe hacer todo lo posible por evitar el uso de armas nucleares,

Reconociendo que es necesario que todos tengan plena conciencia de las catastróficas consecuencias humanitarias que tendría el uso de armas nucleares y observando, a este respecto, que se deberían tomar medidas para reforzar esa conciencia,

Reafirmando que la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarme nuclear se refuerzan mutuamente,

Reafirmando también que todo nuevo progreso en materia de desarme nuclear contribuirá a consolidar el régimen internacional de no proliferación nuclear, que es, entre otras cosas, esencial para la paz y la seguridad internacionales,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.



Observando que el objetivo último de las actividades de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

Destacando la importancia de las decisiones y la resolución relativas al Oriente Medio de la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares², así como de los Documentos Finales de las Conferencias de las Partes de 2000³ y 2010⁴ Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

Reafirmando en este contexto su apoyo al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, sobre la base de acuerdos suscritos libremente por los Estados de la región, y a la reanudación del diálogo para ese fin con la participación de los Estados interesados,

Lamentando la ausencia de un resultado de consenso en la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que se celebró del 27 de abril al 22 de mayo de 2015, y destacando al mismo tiempo la importancia de seguir avanzando, teniendo debidamente en cuenta los debates celebrados en la Conferencia, hacia el próximo ciclo de examen de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado,

Acogiendo con beneplácito la aplicación continua y satisfactoria del Tratado entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas,

Acogiendo con beneplácito también los anuncios de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la información actualizada que han suministrado recientemente sobre las existencias generales de cabezas nucleares, así como la información actualizada proporcionada por la Federación de Rusia sobre su arsenal nuclear, que siguen promoviendo la transparencia y aumentando la confianza mutua,

Acogiendo con beneplácito además los esfuerzos encaminados a crear capacidades de verificación del desarme nuclear que puedan contribuir al logro de un mundo libre de armas nucleares, incluidas las iniciativas nuevas y en curso emprendidas por los Estados Unidos de América, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Expresando profunda preocupación ante los peligros cada vez mayores que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa, entre ellas las armas nucleares, incluidos los que causan las redes de proliferación,

Reconociendo la importancia del objetivo de la seguridad nuclear, así como de las metas comunes de los Estados Miembros en materia de desarme nuclear, no

² Véase *Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte* [NPT/CONF.1995/32 (Part I)], anexo.

³ *Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vols. I a III [NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV) y (Parts I and II)/Corr.1].

⁴ *Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vols. I a III [NPT/CONF.2010/50 (Vols. I-III)].

proliferación nuclear y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, acogiendo con beneplácito las Cumbres de Seguridad Nuclear, en particular la Cumbre que se celebrará en los Estados Unidos de América en 2016, y reafirmando la función central que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica en el fortalecimiento del marco de seguridad nuclear mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el ámbito de la energía nuclear,

Condenando en los términos más enérgicos los ensayos nucleares llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea, sus lanzamientos en los que utiliza tecnología de misiles balísticos y la continuación del desarrollo de sus programas nuclear y de misiles balísticos, recordando que la República Popular Democrática de Corea no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, reiterando la oposición de la comunidad internacional a que posea armas nucleares y expresando su seria preocupación por las actividades nucleares que realiza, incluidos los programas de enriquecimiento de uranio y producción de plutonio,

1. *Renueva una vez más* la determinación de todos los Estados de mancomunar esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares, con miras a lograr un mundo más seguro para todos y un mundo pacífico y seguro libre de armas nucleares;

2. *Reafirma*, a este respecto, el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar por completo sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, que todos los Estados partes se han comprometido a lograr en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹;

3. *Pone de relieve* que la profunda preocupación ante las consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares continúa sustentando los esfuerzos de todos los Estados en pro de un mundo libre de armas nucleares;

4. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a cumplir las obligaciones que les imponen todos los artículos del Tratado y a aplicar las medidas acordadas en los documentos finales de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995², así como en las Conferencias de Examen de 2000³ y 2010⁴;

5. *Exhorta* a todos los Estados que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a adherirse sin dilación ni condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares para lograr su universalidad y, en espera de su adhesión al Tratado, a cumplir sus disposiciones y tomar medidas prácticas para apoyar el Tratado;

6. *Exhorta* a todos los Estados a que tomen nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos;

7. *Alienta* a los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia a que entablen negociaciones en fecha próxima para seguir reduciendo sus arsenales de armas nucleares con miras a concluir esas negociaciones tan pronto como sea posible;

8. *Exhorta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a reducir todos los tipos de armas nucleares, estratégicas y no estratégicas, desplegadas y no desplegadas, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales,

bilaterales, regionales y multilaterales, a fin de facilitar nuevas reducciones de los arsenales mundiales;

9. *Exhorta* a todos los Estados a aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el proceso de desarme y no proliferación nucleares;

10. *Exhorta* a los Estados interesados a que continúen examinando sus conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad con miras a seguir reduciendo el papel y la importancia que se otorga a las armas nucleares en dichos instrumentos;

11. *Insta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que sigan adoptando todas las medidas necesarias para abordar de manera integral los riesgos relacionados con las detonaciones nucleares no intencionadas;

12. *Alienta* a los Estados poseedores de armas nucleares a que sigan convocando reuniones periódicas con el fin de facilitar acciones de desarme nuclear, a que aprovechen y amplíen sus iniciativas encaminadas a mejorar la transparencia y a que aumenten la confianza mutua, incluso mediante la presentación de informes más frecuentes y detallados sobre las armas nucleares y los sistemas vectores desmantelados y reducidos en el marco de las iniciativas de desarme nuclear durante el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares con vistas a la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado;

13. *Alienta* a todos los Estados interesados a que establezcan nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme⁵, y a que ratifiquen los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y sus protocolos pertinentes que incluyen, entre otras cosas, garantías de seguridad jurídicamente vinculantes contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;

14. *Insta* a todos los Estados, en particular a los ocho Estados restantes que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares⁶, a que emprendan iniciativas por separado para firmar y ratificar ese Tratado sin más demora y sin esperar a que algún otro Estado lo haga, teniendo presente que en 2016 se conmemora el vigésimo aniversario de la apertura para la firma del Tratado, y a que mantengan todas las suspensiones en vigor de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado;

15. *Insta* a todos los Estados interesados a que comiencen de inmediato las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y para la pronta concertación de ese tratado, sobre la base del documento CD/1299, de 24 de marzo de 1995, y el mandato que en él figura, acoge con beneplácito la presentación del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales⁷ que se solicitaba en el párrafo 3 de su resolución 67/53, de 3 de diciembre de 2012, y a que declaren y mantengan moratorias de la producción de material fisible para

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 42 (A/54/42)*.

⁶ Véanse la resolución 50/245 y A/50/1027.

⁷ A/70/81.

utilizarlo en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en espera de la entrada en vigor del tratado;

16. *Alienta* a los Estados a participar en foros multilaterales apropiados con el fin de estudiar otras medidas eficaces necesarias para lograr un mundo libre de armas nucleares;

17. *Insta enérgicamente* a la República Popular Democrática de Corea a abstenerse de realizar más ensayos nucleares, a renunciar a su política de construcción de sus fuerzas nucleares, que menoscaba el régimen mundial de no proliferación, a abandonar todas sus armas nucleares y sus programas nucleares actuales y a reincorporarse, en una fecha temprana, al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, e insta a la República Popular Democrática de Corea a poner fin a todas las actividades nucleares en curso, a cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a adoptar medidas concretas para atender los compromisos que le incumben en virtud de la declaración conjunta de las Conversaciones Sextipartitas de 19 de septiembre de 2005;

18. *Exhorta* a todos los Estados a redoblar sus esfuerzos para prevenir y detener la proliferación de las armas nucleares y sus sistemas vectores y a respetar y cumplir plenamente los compromisos que han adquirido de renunciar a las armas nucleares;

19. *Destaca* el papel fundamental de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y la importancia de la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias y, si bien observa que la concertación de un protocolo adicional es decisión soberana de cada Estado, alienta encarecidamente a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y hagan entrar en vigor lo antes posible el Modelo de Protocolo Adicional al/a los Acuerdo(s) entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias aprobado(s) por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997;

20. *Exhorta* a todos los Estados a aplicar plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1540 (2004), de 28 de abril de 2004;

21. *Alienta* a hacer todo lo posible por salvaguardar todos los materiales nucleares y radiológicos vulnerables con el fin, entre otras cosas, de impedir el terrorismo nuclear, y exhorta a todos los Estados a trabajar en cooperación, como una comunidad internacional, para promover la seguridad nuclear y, al mismo tiempo, a solicitar y prestar asistencia, incluso en el ámbito del fomento de la capacidad, cuando proceda;

22. *Alienta* a todos los Estados a aplicar las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación⁸, en apoyo del logro de un mundo libre de armas nucleares;

23. *Alienta* todos los esfuerzos encaminados a aumentar la conciencia sobre las consecuencias humanitarias del uso de las armas nucleares, incluso mediante, entre otras cosas, las visitas de dirigentes, jóvenes y otros a las ciudades devastadas

⁸ A/57/124.

por el uso de las armas nucleares, y los testimonios de los supervivientes de las bombas atómicas (los *hibakusha*);

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Mancomunidad de esfuerzos con un compromiso para la eliminación total de las armas nucleares”.

*67ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2015*
